



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2295/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004732, Ent. N° 3494/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública Internacional "Construcción de Cámara N° 1 – Casabó, Componente 2, Programa de Conexiones Intradomiciliarias, Saneamiento y mejora del sistema de Drenaje de la Ciudad de Montevideo" financiada con Préstamo BID N° 3805/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 4312/20 del 21/12/2020, aprobó el Pliego de Condiciones en el cual se estipuló que se adjudicarían dos zonas diferentes agrupadas en dos lotes;

2) que se efectuaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, el 12/02/2021, en el Diario La República, el 13/02/2021 y en la Web de Compras y Contrataciones Estatales, el 10/02/2021, siendo la antelación suficiente;

3) que al acto de apertura, celebrado el 20/05/2021, se presentó una única propuesta correspondiente a la firma Possamai Construcciones Ltda;

4) que la Intendente, por Resolución N° 2391/21 del 05/07/2021, habilitó a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento a la apertura del sobre técnico;

5) que la Comisión Técnica Asesora de Adjudicación de Obras del Plan de Saneamiento, con fecha 10/08/2021, informó que la propuesta de Possamai Construcciones Ltda., cumplió con los



TRIBUNAL DE CUENTAS

requerimientos previsto en las Bases del llamado y sugirió la adjudicación de los dos lotes que integran la licitación a dicha firma;

6) que el BID, por nota de fecha 24/08/2021, expresó que no había objeciones que formular;

7) que la Intendente, por Resolución N° 3403/21 del 13/09/2021, adjudicó a Possamai Construcciones Ltda., por un monto total de \$ 57.614.473,51 (lote I, lote II, leyes sociales e imprevistos incluidos)

8) que se efectuaron imputaciones definitivas parciales por las sumas \$ 530.000 por concepto de obra en favor de la firma adjudicataria y \$ 330.000 en favor del Banco de Previsión Social con cargo al Ejercicio 2021, Actividad 508000301, Derivado 393000, rubro que cuenta con disponibilidad; según lo informado por Contador Delegado con fecha 23/09/2021;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF;

2) que no se verificaron incumplimientos a las normas que rigieron el procedimiento, por lo que la erogación no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir los gastos de \$ 330.000 y \$ 530.000.
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo la intervención del saldo, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad suficiente.
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Tardío
Secretaria General